

ACTA 068/2010

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

Siendo las doce horas con cincuenta minutos del día doce de agosto de dos mil diez, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Profesor Ariel Avilés Marin, Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera y Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho Leticia Yaroslava Tejero Cámara, a efecto de celebrar sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme al último párrafo del artículo 38 del Reglamento Interior del Instituto.

Previo al comienzo de la sesión el Presidente del Consejo, enunció los lineamientos de la sesión conforme a la Ley y el Reglamento. Acto seguido, procedió a dar lectura al orden del día:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Asuntos en cartera:

- a) Aprobación, en su caso, de la baja y desafectación de bienes muebles inservibles que cuentan con dictamen técnico.
- b) Aprobación, en su caso, de la baja y desafectación de bienes muebles que no cuentan con dictamen técnico.
- c) Aprobación, en su caso, de la baja y desafectación de bienes muebles por robo y/o extravío.

IV.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

El Consejero Presidente, puso a consideración de los Consejeros en términos del artículo 39 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, agregar al orden del día de la presente sesión los siguientes asuntos en cartera: d) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja 30/2010 y e) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja 31/2010, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, los asuntos en cartera de la presente sesión quedan de la siguiente forma:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Asuntos en cartera:

- a) Aprobación, en su caso, de la baja y desafectación de bienes muebles inservibles que cuentan con dictamen técnico.
- b) Aprobación, en su caso, de la baja y desafectación de bienes muebles que no cuentan con dictamen técnico.
- c) Aprobación, en su caso, de la baja y desafectación de bienes muebles por robo y/o extravío.
- d) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja 30/2010.
- e) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja 31/2010

Fig
IV.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

Una vez hecho lo anterior, la Secretaria Ejecutiva pasó lista de asistencia, encontrándose presentes los tres Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, por lo que en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública para

J. G.

el Estado y los Municipios de Yucatán, el Presidente del Consejo declaró existente el quórum reglamentario, de conformidad con el segundo punto del orden del día.

Pasando al tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso **a)** de los asuntos en cartera, siendo este la aprobación, en su caso, de la baja y desafectación de bienes muebles inservibles que cuentan con dictamen técnico. Acto seguido, concedió el uso de la palabra a la Secretaria Ejecutiva Licenciada en Derecho Leticia Yaroslava Tejero Cámara.

La Secretaria Ejecutiva expuso que dichos bienes muebles, cuentan con el dictamen correspondiente en el cual se acredita que dichos bienes no se encuentran en condiciones que permitan su funcionamiento, en virtud de lo anterior, puso a consideración de los Consejeros dar de baja a los siguientes bienes-muebles:

DESCRIPCION	IMPORTE IVA INC.	PROVEEDOR	UBICACIÓN	NUM. INVENTARIO	SITUACION	DOCUMENTO SOPORTE
IMPRESORA C65	\$797.00	WALMART	ADMI-DRSP	EC0001	CABEZA DE IMPRESIÓN DAÑADA	DICTAMEN OFICIALIA
1 IMPRESORA C-65	\$905 00	COMPUFAX	DIFU-DAGM	EC0003	CABEZA DE IMPRESIÓN DAÑADA	DICTAMEN OFICIALIA
TOSHIBA SATELITE M30X-SP111MOD. PSA72U-2JV022K CARGADOR B172044-7171020 NUM. DE SERIE15191422K	\$12,291.53	INFINICOMM	INFO-JMPM	EC007	DAÑO EN LA TARJETA MADRE	DICTAMEN OFICIALIA
TOSHIBA SATELITE M30X-SP111MOD PSA72U-2JV022K CARGADOR B172044-7171020 NUM. DE SERIE15191361K	\$12,291.53	INFINICOMM	SE-RBA	EC009	DAÑO EN LA TARJETA MADRE	DICTAMEN OFICIALIA
MONITORHP 17" S7500 2 TONOS CNN4341PCW	\$0.00	INFINICOMM	ADMI-VRAV	EC021	DAÑO EN EL TUBO DE LA IMAGEN	DICTAMEN INFORMATICA
IMPRESORA HP LASERJET 2420	\$8,087 49	GENESIS COMPUTADORAS	DIFU-DAGM	EC026	DAÑO EN LOS RODILLOS Y EN LA	DICTAMEN INFORMATICA

Handwritten notes:
 - 617
 - 9

Handwritten signature:
 [Signature]

					TARJETA LOGICA	
OMNISTAR 500 TRIPP LITE 500 501000130	\$2,003.80	INFINICOM	INFO-JMPM	EC034	DAÑO EN LA BATERIA Y TARJETA	DICTAMEN OFICIALIA
IMPRESORA HP INJET TH4AT130CB	\$2,718.84	INFINICOM	INFO-JMPM	EC037	DAÑO EN LOS CABEZALES DERRAMA DE TINTA	DICTAMEN INFORMATICA
IMPRESORA LEXMARK MOD C772N COLOR	\$19,547.68	CAROLINA ESCALANTE MANRIQUE (TECNOLOGIA EN COMPUTACION)	DIFU-DAGM	EC054	FUSOR DAÑADO Y TARJETA LOGICA	DICTAMEN INFORMATICA
IMPRESORA HP LASERJET P2015	\$4,306.75	CTP COMPUTACION S DE RL	ADMI-DRSP	EC102	TARJETA LOGICA DAÑADA	DICTAMEN OFICIALIA
* MONITORVIEWSONY 19"PLANO NEGRO-PLATA P6S050500094	\$0.00	INFINICOM	DIFU-WARS	ECF009	DAÑO EN TUBO DE LA IMAGEN	DICTAMEN INFORMATICA
* OMNISMART 500 TRIPP LITE 500 SERIE 501000523	\$1,937.70	INFINICOM	DIFU-WARS	ECF016	DAÑO EN BATERIA Y TARJETA	DICTAMEN INFORMATICA
* OMNISMART 500 TRIPP LITE 500 SERIE 501000543	\$1,937.70	INFINICOM	JURI-MABV	ECF017	DAÑO EN LA BATERIA Y TARJETA	DICTAMEN OFICIALIA
* OMNISMART 500 TRIPP LITE 500 SERIE 501000629	\$1,937.70	INFINICOM	CAPA-MDL	ECF019	DAÑO EN LA BATERIA Y TARJETA	DICTAMEN OFICIALIA
* OMNISMART 500 TRIPP LITE 500 SERIE 501000632	\$1,937.70	INFINICOM	ADMI-VRAV	ECF020	DAÑO EN LA BATERIA Y TARJETA	DICTAMEN OFICIALIA

TOTAL \$70,700.42

* *Estos activos corresponden a recursos FIES, por lo que no se encuentran registrados contablemente, no es posible darles de baja en libros contables y únicamente para fines de baja del resguardo firmado.*

La Consejera Payán Cervera, expresó que los bienes muebles antes enlistados son contaminantes, que existen empresas que se dedican a reciclar este tipo de equipos, por lo que considera pertinente realizar contacto con ellos para que se les dé un destino ecológicamente adecuado.

El Presidente del Consejo preguntó si había alguna otra observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, sometió a votación la propuesta de la baja y desafectación de bienes-muebles inservibles que cuentan con dictamen técnico, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba la baja y desafectación de bienes-muebles inservibles que cuentan con dictamen técnico, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso b) de los asuntos en cartera, siendo este la aprobación, en su caso, de la baja y desafectación de bienes muebles que no cuentan con dictamen técnico. Acto seguido concedió el uso de la palabra a la Secretaria Ejecutiva Licenciada en Derecho Leticia Yaroslava Tejero Cámara.

La Secretaria Ejecutiva expuso que dichos bienes muebles no cuentan con un dictamen técnico, toda vez que son bienes que por su naturaleza no pueden ser sujetos a una valoración técnica, sin embargo han sido analizados físicamente, por esta Secretaría Ejecutiva, y se ha determinado junto con la Dirección de Administración y Finanzas, que dichos bienes no pueden ser sujetos a reparación, ya que por las condiciones en las que se encuentran, y la antigüedad que poseen resultaría más costosa la reparación del propio bien, en virtud de lo anterior, puso a consideración de los Consejeros dar de baja a los siguientes bienes-muebles:

DESCRIPCION	IMPORTE IVA INC.	PROVEEDOR	UBICACIÓN	NUM. INVENTARIO	SITUACION
*SILLA DE VISITA MOD. ALESSANDRA AZUL S/BRAZOS	\$282.00	MANUEL DELGADO Y CIA.	S.E.-RBA	MOF004	SE ENCUENTRA ROTO EL FORRO

SILLA PLEGABLE 80029	\$245.00	THE HOME DEPOT	CAPA-COCINA	MO011	SILLA DE PLASTICO ROTA
SILLA PLEGABLE 80029	\$245.00	THE HOME DEPOT	CAPA- VIGILANTE	MO012	SILLA DE PLASTICO ROTA
SILLA PLEGABLE 80029	\$245.00	THE HOME DEPOT	CAPA-COCINA	MO013	SILLA DE PLASTICO ROTA
MESA PLEGABLE 10029	\$689.00	THE HOME DEPOT	CAPA-COCINA	MO014	MESA DE AGLOMERADO CON ESTRUCTURA ROTA
TELEFONO INALAMBRICO	\$399.00	TELMEX	S.E.-PLV	EAC001	NO FUNCIONA
TELEFONO INALAMBRICO	\$399.00	TELMEX	ADMI-DRSP	EAC002	NO FUNCIONA
TELEFONO INALAMBRICO	\$560.00	CONMUTADORES TELEFONICOS DEL SURESTE SA DE CV	S.E.-GCPC	EAC022	NO FUNCIONA
TELEFONO INALAMBRICO	\$560.00	CONMUTADORES TELEFONICOS DEL SURESTE SA DE CV	S.E.-GCPC	EAC023	NO FUNCIONA
TELEFONO INALAMBRICO	\$560.01	CONMUTADORES TELEFONICOS DEL SURESTE SA DE CV	ADMI-DRSP	EAC024	NO FUNCIONA

TOTAL	\$4,184.01
--------------	-------------------

* *Estos activos corresponden a recursos FIES, por lo que no se encuentran registrados contablemente, no es posible darles de baja en libros contables y únicamente para fines de baja del resguardo firmado.*

La Consejera Payán Cervera, manifestó que en el caso de las bases de los teléfonos inalámbricos, se pueden proporcionar a una empresa que se encargue de reciclarlas, podría ser lo único rescatable, que otros pudiesen darle un uso más provechoso.

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado

de Yucatán, sometió a votación, la desafectación de bienes muebles que no cuentan con dictamen técnico, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba la baja y desafectación de bienes muebles que no cuentan con dictamen técnico, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso c) de los asuntos en cartera, siendo este la aprobación, en su caso, de la baja y desafectación de bienes muebles por robo y/o extravío. Acto seguido, concedió la palabra a la Secretaria Ejecutiva Licenciada en Derecho Leticia Yaroslava Tejero Cámara.

La Secretaria Ejecutiva expresó que este asunto se trata en específico de una videocámara que fue sustraída de las instalaciones del Instituto, y toda vez, que es sumamente difícil su recuperación, en virtud de que no se detectó el robo infraganti y no hay indicios por parte de la autoridad judicial respecto a la investigación, en necesario se apruebe dar de baja a la videocámara de los registros contables del Instituto. Asimismo, manifestó que al respecto se interpuso una denuncia penal ante la autoridad correspondiente, y en el remoto caso que el bien robado aparezca, este deberá reincorporarse al patrimonio del Instituto. En virtud de lo anterior, puso a consideración de los Consejeros dar de baja al siguiente bien mueble:

DESCRIPCION	IMPORTE IVA INC.	PROVEEDOR	UBICACIÓN	NUM. INVENTARIO	SITUACION
1 VIDEOCAMARA MINIDVD SONY DCRHC15	\$7,728.00	FOTOSERVICIO OMEGA SA DE CV	DIFU-DAGM	EA002	REPORTADA COMO ROBADA

TOTAL \$7,728.00

La Consejera Payán Cervera, propuso que se investigue de empresas dedicadas al reciclaje de papel, a la que se le pueda entregar todo el desecho de papel que genera el Instituto el cual ya ha sido reutilizado y no tiene más utilidad en el Instituto.

La Secretaria Ejecutiva, señaló que los periódicos se pueden vender a una cartonera y obtener algún beneficio para el Instituto.

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna otra observación al respecto; al no haberla con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, sometió a votación, la baja y desafectación de bienes muebles por robo y/o extravío, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba la baja y desafectación de bienes muebles por robo y/o extravío, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso **d)** de los asuntos en cartera, siendo este la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja 30/2010. Acto seguido, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marín, para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:

"VISTOS.- El escrito de Queja de fecha diez de agosto del año en curso, presentado por el C. Juan Andrés Medina Rejón, a través del cual manifiesta estar inconforme con el costo de reproducción de la información que le entregara la Unidad de Acceso del Ayuntamiento de Progreso, con motivo de la solicitud de información marcada con número de folio 010; en virtud que del análisis efectuado al escrito en cuestión, se observó que el mismo reúne

los requisitos establecidos el Lineamiento Octavo de los Lineamientos Generales para llevar a cabo la recepción y trámite del procedimiento para vigilar el cumplimiento de la Ley, establecido en el artículo 136 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, y toda vez que del contenido no se encontró actualización alguna de las causales de improcedencia previstas en el Lineamiento Quinto, de conformidad con la fracción VI del Lineamiento Cuarto, de los Lineamientos en cita, se admite la presente Queja. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 136 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y en el Lineamiento Décimo Quinto de los Lineamientos referidos, éste Consejo General da vista al Titular de la Unidad de Acceso del Ayuntamiento de Progreso, de los documentos presentados por el C. Juan Andrés Medina Rejón, para efecto de que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga."

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna otra observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, sometió a votación, el acuerdo relativo a la Queja 30/2010, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo a la Queja 30/2010, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso e) de los asuntos en cartera, siendo este la aprobación, en su caso, del

acuerdo relativo a la Queja 31/2010. Acto seguido, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcín, para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:

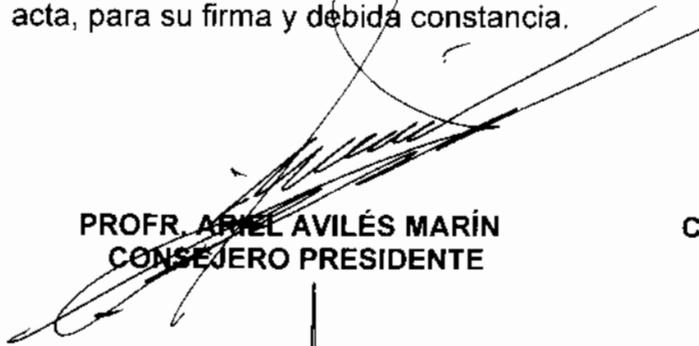
"VISTOS.- El escrito de queja de fecha diez de agosto del año en curso, presentado por el C. Juan Andrés Medina Rejón, a través del cual manifiesta estar inconforme con el costo de reproducción de la información que le entregara la Unidad de Acceso del Ayuntamiento de Progreso, con motivo de la solicitud de información marcada con número de folio 011; en virtud de que del análisis efectuado al escrito en cuestión, se observó que reúne los requisitos que establece el Lineamiento Octavo de los Lineamientos Generales para llevar a cabo la recepción y trámite del procedimiento para vigilar el cumplimiento de la Ley, establecido en el artículo 136 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, y toda vez que del contenido del mismo no se encontró la actualización de ninguna de las causales de improcedencia previstas en el Lineamiento Quinto, de conformidad con lo establecido en la fracción VI del Lineamiento Cuarto, de los Lineamientos en cita, se admite la presente Queja. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 136 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y en el Lineamiento Décimo Quinto de los Lineamientos referidos, éste Consejo General da vista al Titular de la Unidad de Acceso del Ayuntamiento de Progreso, de los documentos presentados por el C. Juan Andrés Medina Rejón, para efecto de que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga."

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna otra observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 13 fracción II del

Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, sometió a votación, el acuerdo relativo a la Queja 31/2010, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo a la Queja 31/2010, en los términos anteriormente transcritos.

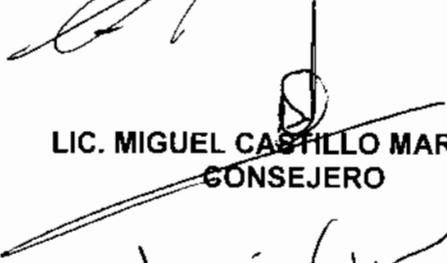
No habiendo más asuntos a tratar, el Presidente del Consejo, Profesor Ariel Avilés Marín, siendo las trece horas con dos minutos, clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha doce de agosto de dos mil diez, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.



PROFR. ARIEL AVILÉS MARÍN
CONSEJERO PRESIDENTE



C.P. ANA ROSA PAYÁN CERVERA
CONSEJERA



LIC. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ
CONSEJERO



LIC. LETICIA YAROSLAVA TEJEDO CÁMARA
SECRETARIA EJECUTIVA



LIC. BONNIE AZARCOYA MARCÍN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS
Y SEGUIMIENTO